



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-²⁶⁶²

DR. OSWALDO NOBOA LEON
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO



CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución masiva de disolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2014-2574 de 27 de junio de 2014, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Cuyabeno, provincia de Sucumbíos el 07 de septiembre de 2016, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la de TRANSPORTE PESADO CUYABENO TRANSCUYABENO S.A. EN LIQUIDACIÓN, por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, designándose como liquidadora a la doctora Nilda Elsa Balseca, cuyo nombramiento no consta inscrito;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía TRANSPORTE PESADO CUYABENO TRANSCUYABENO S.A. EN LIQUIDACIÓN, otorgada en la Notaría Cuarta del cantón Rumiñahui el 12 de septiembre de 2016;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-592 de 24 de octubre de 2016, el cual concluye que:

*"1. De acuerdo con la revisión efectuada en la base de datos institucional, la Resolución Masiva No. SCV-IRQ.DRASD.SD-14-2574 de 27 de junio de 2014, emitida por esta Superintendencia en la que se declaró disueltas a varias compañías entre ellas a la compañía **TRANSPORTE PESADO CUYABENO TRANSCUYABENO S.A., EN LIQUIDACIÓN** por encontrarse incursa en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, no se ha inscrito en el Registro Mercantil; sin embargo, en el Certificado de Gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Cuyabeno, que ha sido agregado a la escritura de reactivación otorgada en la Notaría Cuarta del cantón Rumiñahui de 12 de septiembre de 2016, consta que dicha resolución se inscribió el 07 de septiembre de 2016.*

*2. De acuerdo con la revisión efectuada a los libros sociales, estado de situación financiera y estado de resultados integrales cortado al 19 de octubre de 2016, así como el cumplimiento de obligaciones societarias de la compañía de **TRANSPORTE PESADO CUYABENO TRANSCUYABENO S.A., EN LIQUIDACIÓN**, se estableció que ésta no registra pérdidas acumuladas y se encuentra al día con sus obligaciones societarias con esta Institución, superando la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, por tal motivo, se recomienda continuar con el trámite."*

En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente;

QUE la Dirección Regional Administrativa y Financiera mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRAF-JC-2016-395-M de 28 de octubre de 2016, certifica que la compañía TRANSPORTE PESADO CUYABENO TRANSCUYABENO S.A. EN LIQUIDACIÓN no tiene obligaciones de plazo vencido con este Organismo de Control; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-16-044 de 01 de junio de 2016,

2016	17	05	004	D02405	FAC: 001-002-000007390
------	----	----	-----	--------	------------------------



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

2662

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-
TRANSPORTE PESADO CUYABENO TRANSCUYABENO S.A.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía TRANSPORTE PESADO CUYABENO TRANSCUYABENO S.A. EN LIQUIDACION, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Cuarta del cantón Rumiñahui el 12 de septiembre de 2016; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía TRANSPORTE PESADO CUYABENO TRANSCUYABENO S.A. EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador en dicha compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Segunda de la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-010 de 21 de septiembre de 2016, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 868 el 24 de octubre de 2016. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía TRANSPORTE PESADO CUYABENO TRANSCUYABENO S.A. EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Cuarta del cantón Rumiñahui y Vigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Cuyabeno inscriba la referida escritura pública y esta resolución en el registro a su cargo; y, que ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

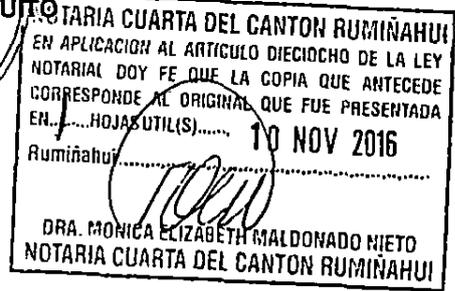
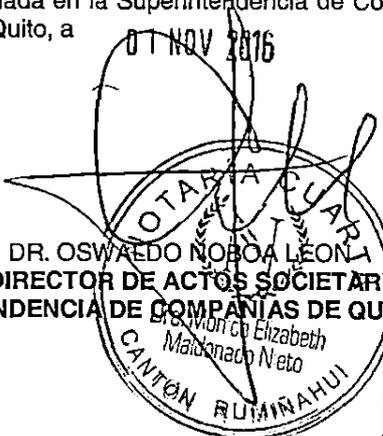
ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que se remita copia de esta resolución al representante legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Zonal 1 del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero o quien hiciere sus veces en el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Cuyabeno, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

01 NOV 2016

DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO



Tr. 31982
Exp. 143430
JPR